Asunción, 18 de octubre de 2021

Acta N° 871/2021

Resolución ERSSAN N° 02

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021 "ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PASAJEROS", AL SEÑOR PABLO ANÍBAL RATTI MEDINA.

VISTO:

El informe de fecha 15 de octubre de 2021 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 15/2021 "Alquiler de vehículo para traslado de Pasajeros", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha 13 de octubre de 2021 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 15/2021 "Alquiler de vehículo para traslado de Pasajeros", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: Pablo Aníbal Ratti Medina, José Amarilla, Cesar Augusto Ruiz Díaz

Que, el Señor Pablo Aníbal Ratti Medina es el único oferente que ha presentado los documentos necesarios, y que cumple con los requisitos de carácter esencial por lo que el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", *donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*, por lo que sugieren al Comité de Administración realizar la adjudicación de la Contratación Directa N° 15/2021 "Alquiler de vehículo para traslado de Pasajeros" al Señor Pablo Aníbal Ratti Medina, el servicio de alquiler de 4 (cuatro) vehículos, por el plazo de 08 (ocho) meses, de conformidad a las especificaciones técnicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44,

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 18 de octubre de 2021

Acta Nº 871/2021

Resolución ERSSAN Nº 02

45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el Decreto Reglamentario N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007; y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 18 de octubre de 2021

Acta Nº 871/2021

Resolución ERSSAN Nº 02

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 15 de octubre de 2021 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 15/2021 "Alquiler de vehículo para traslado de Pasajeros".

Artículo 2.- ADJUDICAR al Señor Pablo Aníbal Ratti Medina, con RUC N° 4.042.361-1, el llamado a Contratación Directa N° 15/2021 "Alquiler de vehículo para traslado de Pasajeros" Presupuesto 2021" por 4 (cuatro) vehículos, por el plazo de 08 (ocho) meses por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) iva incluido, y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) iva incluido en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL